

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD**

71. ORDEN Nº 0736, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE EDIF. CONTR. ORDENES EJEC. Y ACC. SUSTITUTORIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 19/02/2025, registrada al número 2025000736, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 12 de febrero el plazo de reclamaciones a las listas provisionales, publicadas en el BOME Extraordinario Número 5 de 28 de Enero de 2025, para la provisión de un puesto de Jefe/a de Negociado de Edif. Contr. Ordenes Ejec. Y Acc. Sustituirías, por el sistema de concurso de méritos, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos, relativo a la reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37897/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CHANFOUH AOURAGH, AHLAM
2	GARCIA VAZQUEZ, GERARDO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	SERRANO LOPEZ, ROSA MARIA	1

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

1. No reúne el requisito de ser personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus Organismos Autónomos y el de otras Administraciones Públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 20 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler